

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**32311** *WÜRTH ESPAÑA, S.A.*  
*(SOCIEDAD SEGREGADA)*  
*WÜRTH CANARIAS, S.L.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)*

Anuncio de segregación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73 de la misma Ley, se hace público que, el 28 de octubre de 2010, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Würth España, Sociedad Anónima, reunida con carácter universal, acordó aprobar por unanimidad la segregación de Würth España, Sociedad Anónima mediante la creación de la sociedad Würth Canarias, Sociedad Limitada. En consecuencia, Würth Canarias, Sociedad Limitada integrará en su patrimonio, en bloque, a título universal, la totalidad de los activos y pasivos que constituyen la rama de actividad que le es traspasada, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de Würth España, Sociedad Anónima correspondientes a dicha rama de actividad, habiéndose aprobado asimismo por unanimidad el Balance de Segregación de Würth España, Sociedad Anónima, cerrado a 31 de diciembre de 2009.

En la medida en que se trata de una segregación mediante creación de una nueva sociedad, Würth Canarias, Sociedad Limitada, y que por tanto Würth España, Sociedad Anónima, asumirá el 100% de las participaciones sociales representativas del capital social de la Sociedad Beneficiaria, ostentando la titularidad de forma directa de las mismas, se hace constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1.4.º de la citada Ley 3/2009, de 3 de abril, la segregación ha sido únicamente aprobada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad segregada.

Asimismo, se hace constar, a los efectos de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de segregación, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la segregación en los términos del artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de segregación.

Barcelona, 28 de octubre de 2010.- Don Juan Ramírez Codina, Secretario del Consejo de Administración de Würth España, Sociedad Anónima.

**ID: A100080168-1**